



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**
05 de septiembre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 003 2011 00633 00
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	PRODUCTOS COMERCIALES LTDA
ASUNTO	NO TERMINA PROCESO- REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.
AUTO INTERLOCUTORIO	2120V

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandada, insiste en que se termine el presente proceso por pago total de la obligación, solicitud que se le reitera una vez más que no es procedente, por cuanto la misma debe estar acompañada de una liquidación del crédito y del título de consignación de los valores correspondientes, tal y como lo ordena el inciso 2 del artículo 461 del Código General del Proceso.

No obstante, y teniendo en cuenta los documento arribados por el apoderado del demandado, este Despacho ordena requerir al Banco de Bogotá para que allegue la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, con la advertencia que el apoderado de la entidad demandante, debe contar con facultad expresa de recibir, conforme lo estipula el artículo 461 del C.G.P., y el correo de donde se allegue dicha solicitud deberá estar registrado en el SIRNA. Por intermedio de la oficina de Ejecución Civil Circuito, remítase copia del presente auto al BANCO DE BOGOTÁ al correo electrónico: jdiaz@bancodebogota.com.co emb.radica@bancodebogota.com.co

NOTIFÍQUESE.

NLB


JOSE FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4afc4b474b809e70ed18f747773918a7981ca24c920d80ee0c18ba270e665b**

Documento generado en 05/09/2022 08:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>